



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Ciudad de la Vivienda Popular

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO

DG 100A SUR # 6F-23 ESTE

CHIP POSTULANTE

AAA0146RDSY

NÚMERO DE RADICADO

20244000049851

FECHA DE ENTREGA

12/04/24

ENTREGADO



DATOS DE QUIEN RECIBE

FIRMA

NOMBRE: _____

CÉDULA: _____

TELÉFONO: _____

NO ENTREGADO



CAUSAL*:

Cerrado

PROFESIONAL QUE ENTREGA

DATOS DE QUIEN ENTREGA

FIRMA

NOMBRE: _____

CONTRATO: _____

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



Bogotá, D.C. 11-04-2024

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: **DG 100A SUR 6F 23 ESTE**

Ciudad

Asunto: **Citación a vecinos – Modificación al Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-23-0600.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora **LEONOR PERDOMO DE PULIDO**, quien el pasado 6 de octubre de 2023, presentó solicitud para la modificación de la licencia de construcción vigente con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **DG 100A SUR 6F 27 ESTE**, de la localidad de Usme, con chip **AAA0146RDSY** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40348115**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin

Página 1 de 2





el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
Fecha de radicación: 11-04-2024

Proyectó: Leidy Vanessa Martínez Monroy – Contratista 

Revisó: John Alexander Corredor – Contratista 



Bogotá, D.C. 11-04-2024

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORESDirección: **DG 100A SUR 6F 23 ESTE**

Ciudad

Asunto: **Citación a vecinos – Modificación al Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-23-0600.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora **LEONOR PERDOMO DE PULIDO**, quien el pasado 6 de octubre de 2023, presentó solicitud para la modificación de la licencia de construcción vigente con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **DG 100A SUR 6F 27 ESTE**, de la localidad de Usme, con chip **AAA0146RDSY** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40348115**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin





el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
Fecha de radicación: 11-04-2024

Proyectó: Leidy Vanessa Martínez Monroy – Contratista 

Revisó: John Alexander Corredor – Contratista 